

1 **ACTA DE LA SESIÓN N°. 26-2019. (EXTRAORDINARIA)** Acta de la sesión
2 número veintiséis- dos mil diecinueve de la Junta Administrativa del Registro
3 Nacional, la que de conformidad con el Acuerdo J330-2019, tomado en la sesión
4 ordinaria N°.24-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve es celebrada de
5 forma extraordinaria, en sus oficinas centrales ubicadas en la ciudad de San José,
6 Costa Rica, a las diez horas treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil
7 diecinueve. -----

8

9 En el acto se comprueba el quórum estructural necesario para iniciar la sesión,
10 del cual se acredita la presencia de **SEIS MIEMBROS PROPIETARIOS** a saber
11 los señores propietarios: Marcia González Aguiluz, representante propietaria del
12 Ministerio de Justicia y Paz; Paula Azofeifa Chavarría, representante de la
13 Procuraduría General de la República; Ana Lucía Jiménez Monge, representante
14 de la Dirección Nacional de Notariado; Jaime Weisleder Weisleder;
15 representante propietario del Instituto Costarricense de Derecho Notarial; Steven
16 Oreamuno Herra, representante propietario del Colegio de Ingenieros
17 Topógrafos y Andre Jesús Vargas Siverio, representante de los Notarios
18 Públicos en Ejercicio. -----

19

20 También, al comenzar el acto se cuenta con la presencia de la señora miembro
21 suplente Adriana Ibarra Vargas, representante del Colegio de Ingenieros
22 Topógrafos. Adicionalmente, se cuenta con la presencia de la funcionaria Mayra
23 Durán Hidalgo, asistente administrativo de la Secretaría de la Junta
24 Administrativa. -----

25

26 Se justifica la ausencia de los señores: Fabián Solano Fernández, representante
27 suplente del Ministerio de Justicia y Paz; Marco Antonio Jiménez Carmiol y Ana
28 Grettel Coto Orozco, representantes propietario y suplente, respectivamente, del
29 Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Andreina Vincenzi Guilá,
30 representante suplente del Instituto Costarricense de Derecho Notarial y Roy

1 Jiménez Oreamuno, representante suplente de la Dirección Nacional de
2 Notariado. -----

3
4 **ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.** La señora
5 presidenta Marcia González Aguiluz, somete a discusión el orden del día
6 propuesto: Tema Único: Elaboración de tres ternas como parte del proceso de
7 nombramiento de jueces del Tribunal Registral Administrativo (TRA). En
8 anuencia de los presentes y con seis votos afirmativos, se aprueba. **LA JUNTA**
9 **ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----

10
11 **J344-2019. 1-) Aprobar incólume el orden del día propuesto para la presente**
12 **sesión extraordinaria. 2-) ACUERDO FIRME.** -----

13
14 **ARTÍCULO ÚNICO:** Elaboración de tres ternas como parte del proceso de
15 nombramiento de jueces del Tribunal Registral Administrativo (TRA). La señora
16 Paula Azofeifa Chavarría expone de manera verbal el trabajo realizado por la
17 Comisión creada mediante acuerdo J315-2019, de la Sesión Ordinaria N°23-
18 2019, para realizar una revisión de los 31 expedientes preseleccionados como
19 parte del proceso de nombramiento de jueces del TRA, realizado por el
20 Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Paz, con la
21 finalidad de que presenten al órgano colegiado una propuesta de tres ternas. ---

22
23 La señora Azofeifa Chavarría explica que de conformidad con el artículo 20 de la
24 Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad
25 Intelectual, el TRA está compuesto por cinco miembros, dos de los cuales son
26 nombrados directamente por el Ministro de Justicia y Paz, y los otros tres, son
27 electos de tres ternas que envía la Junta Administrativa del Registro Nacional al
28 Poder Ejecutivo. Todos los nombramientos se hacen previo concurso de
29 antecedentes y deben ser ratificados por la Asamblea Legislativa. -----

1 La misma ley en su artículo 21, establece expresamente como requisitos de los
2 miembros del TRA, tener amplia experiencia en materia registral o en otras
3 afines, poseer reconocida solvencia moral y ser personas que, por sus
4 antecedentes, títulos profesionales y comprobada competencia en la materia,
5 garanticen imparcialidad y acierto en el desempeño de sus funciones, de ahí que
6 la valoración de la información proporcionada por los participantes deba
7 orientarse a la selección de las personas mejor capacitadas para el desempeño
8 del puesto. -----

9

10 La Comisión se dio a la tarea de revisar los 31 expedientes remitidos por el
11 Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Paz, quienes
12 realizaron un trabajo de preselección de candidatos, con fundamento en la base
13 de requisitos publicados. -----

14

15 En donde como requisitos mínimos y con un valor de 35%, se definió tener: -----

16

17 ✓ Licenciatura en Derecho. -----

18 ✓ Ser de reconocida Solvencia Moral. -----

19 ✓ Diez años de experiencia en materia registral, notarial o catastral (a nivel
20 de la República de Costa Rica). -----

21 ✓ Incorporado al Colegio de Abogados y al día con sus obligaciones. -----

22 ✓ Conocimientos en el manejo de ambiente y herramientas Windows. -----

23

24 Además, se estableció un puntaje adicional, después de los requisitos mínimos,
25 para los siguientes aspectos: -----

26

27 ✓ Antecedentes judiciales, disciplinarios y/o Dirección Nacional de Notariado
28 (Valor 35%). -----

29

30

- 1 ✓ Experiencia profesional excedente (Superior a los 10 años inicialmente
- 2 solicitados. Valor 20%). -----
- 3 ✓ Capacitación relacionada con derecho (Valor 5%). -----
- 4 ✓ Estudios excedentes (Valor 5%). -----

5

6 Tomando en cuenta lo anterior, el Ministerio de Justicia y Paz reporta a la

7 Comisión que de los 31 expedientes remitidos los resultados a nivel general son

8 que: -----

9

- 10 ✓ Los participantes obtuvieron el 70%. -----
- 11 ✓ Ninguno presenta antecedentes judiciales, disciplinarios o ante la
- 12 Dirección Nacional de Notariado. -----
- 13 ✓ La mayoría de ellos posee al menos un posgrado en Derecho Notarial y
- 14 Registral. -----
- 15 ✓ Todos obtuvieron el 5% de capacitación relacionada con Derecho. -----

16

17 Ante ese panorama y con la finalidad de determinar cuáles de los participantes

18 están mejor preparados para asumir el cargo, se procede a valorar el factor

19 "Experiencia" (respaldada por las certificaciones correspondientes), así como el

20 apartado de "Estudios excedentes", relativos a posgrados, como elementos

21 diferenciadores en el proceso. -----

22

23 La Comisión procedió a corroborar en cada caso, que se cumpliera con la

24 experiencia mínima y con la experiencia excedente en materia registral, notarial

25 o catastral, únicamente, por ser la atinente al puesto y por haberlo así

26 establecido el concurso en cuestión. Producto de la revisión se encontraron las

27 siguientes inconsistencias: -----

28

- 29 ✓ Se contabilizó experiencia no relacionada con la materia del concurso. ---

1 ✓ Al contabilizar la experiencia excedente se definió como tope 12 años
2 adicionales, lo cual inicialmente no fue establecido en las bases del
3 concurso. -----

4

5 Por otra parte, con la finalidad de tener mayor conocimiento sobre el
6 funcionamiento del TRA la Comisión y tener mayores elementos para escoger a
7 los candidatos más idóneos, procedió a solicitar alguna información adicional a
8 este tribunal, como: -----

9

- 10 ✓ Distribución de tiempos y tareas entre los miembros. -----
- 11 ✓ Cantidad de expedientes tramitados en los últimos 4 años, desglosado
12 por año no acumulativo. -----
- 13 ✓ Porcentaje por materia de análisis. -----
- 14 ✓ Cantidad de resoluciones emitidas de forma íntegra. -----
- 15 ✓ Porcentaje de votos emitidos por juez, propietarios y suplentes, entre
16 otros aspectos. -----

17

18 Lo anterior fue debidamente atendido, mediante las certificaciones TRA-DA-155-
19 2019 y TRA-DA-156-2019, de fecha 27 y 28 de junio de 2019 respectivamente,
20 suscritas por el señor Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo del
21 TRA. -----

22

23 La información proporcionada permite comprender de mejor manera cuál es la
24 dinámica de trabajo en el TRA, en donde para el año 2018, un 80% del tiempo
25 se destina a la atención de gestiones sustantivas, siendo la materia de propiedad
26 industrial la que requiere mayor atención, ya que un 90% de los expedientes que
27 ingresan se refieren a dicho tema, seguido por el Registro Inmobiliario con 7% y
28 Personas Jurídicas con un 3%. -----

29

30

1 Se analizó el porcentaje de atención de las gestiones que ingresan, en donde de
2 acuerdo con los datos suministrados, hay un flujo equilibrado de ingresos y
3 salidas. Se revisó el porcentaje de votos emitidos entre los años 2015 al 2019,
4 tanto por jueces propietarios como suplentes, así como la cantidad de votos
5 pendientes de redacción y revisión por juez, propietario y suplente, entre otros
6 aspectos, lo cual resulta de gran valor para la toma de decisiones, pues
7 muestran datos estadísticos objetivos que brindan una visión general del
8 Tribunal y de los jueces que actualmente lo integran. -----

9

10 Por tanto, luego de analizar la información recabada y certificada por el mismo
11 Tribunal Registral, así como los requerimientos exigidos por la Ley y
12 contemplados en el concurso, se procedió a realizar una revisión detallada y
13 pormenorizada de cada uno de los 31 expedientes, de los que se extrae: -----

14

- 15 ✓ Que cuatro de los candidatos no reúnen la experiencia mínima requerida,
16 y otros tres de ellos si bien reúnen el mínimo, no llegan a acreditar mayor
17 experiencia excedente en materia notarial, registral o catastral. -----

18 Lo anterior se debe, a que en los cargos que desempeñaron por largos
19 períodos de tiempo y que pretenden contabilizar para efectos del
20 concurso, fungieron como asesores legales en instituciones del Estado,
21 por lo cual no se puede acreditar experiencia en materia notarial por
22 cuanto tuvieron prohibición para ejercer el notariado. Tampoco se pudo
23 contabilizar a esos participantes experiencia en materia registral o
24 catastral, pues para ello debieron trabajar como asesores o registradores
25 en alguno de los registros o en el catastro, cosa que no sucedió en el
26 caso de estos funcionarios públicos. -----

27

28 Dado que la Ley exige "(...) *comprobada competencia en la materia, que*
29 *garanticen imparcialidad y acierto en el desempeño de sus funciones (...)*"
30 y que el concurso en ese sentido estableció que la experiencia debía ser

1 *en materia notarial, registral o catastral*, no puede contabilizarse
2 experiencia si en el ejercicio de las funciones no se ejerció el notariado o
3 se acreditó haber laborado en temas propiamente registrales o
4 catastrales. -----

5
6 Un caso particular es el de la señora Mora Cordero, quien acredita a través de
7 Certificación de la Dirección Nacional de Notariado que se está habilitada como
8 Notaria Pública, desde el 03 de junio del 2005 y “No registra: Periodos de
9 inactividad por inhabilitaciones (voluntarias, forzosas o medidas cautelares).” Es
10 decir, que a la fecha se encuentra habilitada como notaria, ello a pesar de haber
11 estado nombrada durante seis años como jueza titular del Tribunal Registral
12 Administrativo. Si bien su protocolo se encuentra depositado, continúa con el
13 reporte quincenal de Índices al Archivo Nacional, indicando que no cartuló, así
14 como con el pago del Fondo de Garantía, siendo que, en su situación laboral
15 como funcionaria pública con prohibición, lo procedente habría sido que
16 solicitara su inhabilitación, situación que se pone en conocimiento de la Junta
17 Administrativa. -----

18
19 Las señoras Marcia González Aguiluz, Paula Azofeifa Chavarría y Ana Lucía
20 Jiménez Monge consideran que es recomendable poner en conocimiento de lo
21 sucedido a la Dirección Nacional de Notariado, así como al Tribunal Registral
22 Administrativo y a la Procuraduría de la Ética Pública, ello a fin de que se
23 realicen las investigaciones correspondientes en torno al tema. La sugerencia es
24 avalada por el resto del colegiado. -----

25
26 Continúa indicando la señora Azofeifa Chavarría que la Comisión, después de
27 una revisión minuciosa de atestados, así como de la acreditación de los 10 años
28 o más de experiencia en materia notarial, registral o catastral, luego de ubicar a
29 los candidatos según sus áreas de experticia, sea en propiedad industrial,
30 muebles, inmueble y notariado, llega a la conclusión de que 11 son los

1 candidatos más idóneos, porque cumplen a mayor satisfacción con lo
2 establecido en el concurso, tanto por su formación académica como por la
3 experiencia requerida en las materias de conocimiento del Tribunal Registral
4 Administrativo, las que se refieren principalmente a la materia de Propiedad
5 Industrial (90%). -----

6 Así, los perfiles más idóneos para desempeñar el puesto de Juez del Tribunal
7 Registral Administrativo son los siguientes: -----

- 8
- 9 ✓ **Oscar Rodríguez Sánchez:** Master en Derecho Notarial y Registral,
10 quien ha sido juez suplente del TRA, con más de 20 años de experiencia
11 en labores profesionales en Registro Inmobiliario, siendo que actualmente
12 desempeña el cargo de director del registro indicado. -----
 - 13 ✓ **Karen Quesada Bermúdez:** Máster en Propiedad Intelectual, con más de
14 14 años de experiencia profesional, actualmente desempeña el cargo de
15 Coordinadora de Patentes en el Registro de Propiedad Industrial. -----
 - 16 ✓ **Leonardo Villavicencio Cedeño:** Máster en Propiedad Intelectual, con
17 más de 18 años de experiencia profesional, ha desempeñado funciones
18 de registrador en el Registro Nacional y de Juez Suplente en el TRA por
19 varios períodos largos. -----
 - 20 ✓ **Guadalupe Ortíz Ortíz:** Máster en Derecho Notarial y Registral con un
21 Doctorado Académico en Derecho, con más de 15 años de experiencia
22 profesional, destacándose actualmente como jueza titular del TRA. -----
 - 23 ✓ **Priscilla Soto Arias:** Máster en Derecho Notarial y Registral, Técnico
24 Especialista en Propiedad Industrial, con más de 14 años de experiencia
25 profesional, ha desempeñado la función de juez suplente en el TRA y
26 actualmente es Coordinadora de Registradores en el Registro
27 Inmobiliario. -----
 - 28 ✓ **Ana Victoria Sanchez Villalobos:** Máster en Derecho Notarial y
29 Registral, con más de 20 años de experiencia, destacándose

- 1 principalmente en el notariado externo en instituciones como: BNCR,
2 INVU, COOPEBACEN, COOPECO, ASOBACEN. -----
3 ✓ **Grettel Solís Fernández:** Especialista en Derecho Notarial y Registral,
4 con más de 17 años de experiencia profesional, actualmente se destaca
5 como registradora en el Registro de Propiedad Industrial. -----
6 ✓ **Carlos José Vargas Jiménez:** Máster en Derecho Notarial y Registral,
7 con más de 30 años de experiencia, en los cuales se ha destacado como
8 notario público y externo en instituciones públicas, también ha
9 desempeñado el cargo de Juez Suplente del TRA. -----
10 ✓ **Jorge Moreira Gómez:** Máster en Propiedad Intelectual, con 17 años de
11 ejercer labores profesionales, actualmente se destaca como Coordinador
12 de Registradores en el Registro de Propiedad Industrial. -----
13 ✓ **Cristian Mena Chinchilla:** Máster en Propiedad Intelectual, con más de
14 14 años de experiencia, en donde ha desempeñado el cargo de
15 registrador y actualmente se destaca como Sub Director del Registro de
16 Propiedad Industrial. -----
17 ✓ **Claudio Durán Abarca:** Máster en Derecho Público, con una
18 Especialidad en Derecho Notarial y Registral, con más de 28 años de
19 experiencia profesional, en donde se ha destacado como registrador en
20 varias materias en el Registro Nacional, como Sub Director del Registro
21 de Propiedad Mueble y juez titular y suplente del TRA. -----

22

23 Por su parte, la señora Marcia González Aguiluz informa que en su calidad de
24 Ministra de Justicia y Paz, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de
25 Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y
26 haciendo uso de la potestad que le confiere la norma, así como de la revisión de
27 los elementos antes expuestos y los resultados del concurso de antecedentes
28 para la clase de Juez del Tribunal Registral Administrativo, nombra como jueces
29 titulares a los señores Oscar Rodríguez Sánchez y Karen Quesada Bermúdez
30 para ocupar dichos puestos. -----

1 Teniendo por conocido el nombramiento que realiza la señora Marcia González
2 Aguiluz en su calidad de Ministra de Justicia y Paz, el órgano colegiado continúa
3 con la valoración de los candidatos restantes para la conformación de las tres
4 ternas que le corresponden, de las cuales se propone sean electos tanto los
5 jueces titulares como los suplentes. -----

6
7 Los miembros presentes traen a colación, la importancia de designar personas
8 con un alto nivel de experticia, con conocimientos y experiencia suficiente en las
9 materias que conoce el TRA, para lo cual considera conveniente y deseable
10 proponer a profesionales destacados en esas materias, sin que ello implique una
11 renovación completa del tribunal, pues ello podría resultar contraproducente, por
12 lo que se busca generar una integración equilibrada del tribunal. -----

13
14 Los miembros analizan la lista de candidatos restante y se escuchan sus
15 propuestas de conformación de ternas, en donde se define como: -----

16
17 **Terna 1** -----

- 18 • Leonardo Villavicencio Cedeño. -----
- 19 • Ana Victoria Sánchez Villalobos. -----
- 20 • Grettel Solís Fernández. -----

21 **Terna 2** -----

- 22 • Guadalupe Ortiz Mora. -----
- 23 • Carlos José Vargas Jiménez. -----
- 24 • Jorge Moreira Gómez. -----

25 **Terna 3** -----

- 26 • Priscilla Soto Arias. -----
- 27 • Cristian Mena Chinchilla. -----
- 28 • Claudio Adolfo Durán Abarca. -----

29
30

1 A manera de conclusión, la señora Paula Azofeifa Chavarría señala que, para
2 futuros procesos de selección o elaboración de ternas, como recomendación de
3 la Comisión, existe la necesidad de reglamentar el procedimiento para la
4 realización del concurso, requisitos y forma de evaluación, así como cualquier
5 otro aspecto que sea pertinente, ello a fin de generar mayor transparencia y
6 certeza en el estudio de los perfiles de los candidatos. De igual relevancia para
7 efectos de la selección de candidatos, es tomar en consideración cuáles son las
8 materias que más conoce ese Tribunal, de manera que los perfiles electos sean
9 compatibles con las labores que se van a desempeñar. En este mismo sentido,
10 se recomienda que la nota mínima de selección sea de un 85%, sugerencia que
11 comparte el colegiado en pleno. La señora presidenta somete a votación el tema
12 y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR**
13 **UNANIMIDAD:** -----

14

15 **J345-2019. 1-)** Tener por recibido el informe verbal de la señora Paula Azofeifa
16 Chavarría en representación de la Comisión creada mediante Acuerdo J315-
17 2019, de la Sesión Ordinaria N°.23-2019, para realizar una revisión de los 31
18 expedientes preseleccionados como parte del proceso de nombramiento de
19 jueces del TRA, realizado por el Departamento de Recursos Humanos del
20 Ministerio de Justicia y Paz. **2-)** Facultar a la Secretaría de la Junta, para
21 comunicar a la Dirección Nacional de Notariado y a la Procuraduría de la Ética
22 Pública, los hallazgos detectados en torno a las obligaciones, como notaria
23 habilitada, de la señora Kattia Mora Cordero, con la finalidad de que se realice la
24 investigación respectiva y se proceda como en derecho corresponda. Facultar en
25 los mismos términos a la señora Presidenta de la Junta Administrativa, para que
26 ponga en conocimiento de tales hallazgos a la Presidenta del Tribunal Registral
27 Administrativo. **3-)** Tener por recibida la manifestación verbal de la señora Marcia
28 González Aguiluz, mediante la cual comunica que en su calidad de Ministra de
29 Justicia y Paz y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Procedimientos de
30 Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, así como de los resultados

1 del concurso de antecedentes para la clase de Juez del Tribunal Registral
2 Administrativo, nombra a los señores Oscar Rodríguez Sánchez, cédula
3 108220040, Master en Derecho Notarial y Registral, quien ha sido juez suplente
4 del TRA, con más de 20 años de experiencia en labores profesionales en
5 Registro Inmobiliario, actualmente desempeña el cargo de director del registro
6 indicado; y Karen Quesada Bermúdez, cédula 109280750, Máster en Propiedad
7 Intelectual, con más de 14 años de experiencia profesional, quien actualmente
8 desempeña en el cargo de Coordinadora de Patentes en el Registro de
9 Propiedad Industrial. 4-) Conformar, con fundamento en las atribuciones dadas
10 por el artículo N°. 20 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos
11 de Propiedad Intelectual, y valorando los resultados del concurso de antecedentes
12 para la clase de Juez del Tribunal Registral Administrativo, las siguientes tres
13 temas, para que de las mismas se definan las personas que ocuparan los puestos
14 de propietarios y suplentes: -----

15
16 **Terna 1** -----

- 17
- 18 • **Leonardo Villavicencio Cedeño**, cédula 107480008, Máster en
19 Propiedad Intelectual, con más de 18 años de experiencia profesional, ha
20 desempeñado funciones de registrador en el Registro Nacional y de Juez
21 Suplente en el TRA por varios períodos largos. -----
 - 22 • **Ana Victoria Sánchez Villalobos**, cédula 107130627, Máster en Derecho
23 Notarial y Registral, con más de 20 años de experiencia, destacándose
24 principalmente en el notariado externo en instituciones como: BNCR,
25 INVU, COOPEBACEN, COOPECO, ASOBACEN. -----
 - 26 • **Grettel Solís Fernández**, cédula 108160740, Especialista en Derecho
27 Notarial y Registral, con más de 17 años de experiencia profesional, quien
28 actualmente se destaca como registradora en el Registro de Propiedad
29 Industrial. -----

1 **Terna 2** -----

2

3 • **Guadalupe Ortiz Mora**, cédula 105070789, Máster en Derecho Notarial y
4 Registral con un Doctorado Académico en Derecho, con más de 15 años
5 de experiencia profesional, destacándose actualmente como jueza titular
6 del TRA. -----

7 • **Carlos José Vargas Jiménez**, cédula 105530158, Máster en Derecho
8 Notarial y Registral, con más de 30 años de experiencia, en los cuales se
9 ha destacado como notario público y externo en instituciones públicas,
10 también ha desempeñado el cargo de Juez Suplente del TRA. -----

11 • **Jorge Moreira Gómez**, cédula 108590832, Máster en Propiedad
12 Intelectual, con 17 años de ejercer labores profesionales, actualmente se
13 destaca como Coordinador de Registradores en el Registro de Propiedad
14 Industrial. -----

15

16 **Terna 3** -----

17

18 • **Priscilla Soto Arias**, cédula 109400427, Máster en Derecho Notarial y
19 Registral, Técnico Especialista en Propiedad Industrial, con más de 14
20 años de experiencia profesional, ha desempeñado la función de juez
21 suplente en el TRA y actualmente es Coordinadora de Registradores en el
22 Registro Inmobiliario. -----

23 • **Cristian Mena Chinchilla**, cédula 109310539 Máster en Propiedad
24 Intelectual, con más de 14 años de experiencia, en donde ha
25 desempeñado el cargo de registrador y actualmente se destaca como Sub
26 Director del Registro de Propiedad Industrial. -----

27 • **Claudio Adolfo Durán Abarca**, cédula 106580039, Máster en Derecho
28 Público, Especialidad en Derecho Notarial y Registral, con más de 28
29 años de experiencia profesional, en donde se ha destacado como

1 registrador en varias materias en el Registro Nacional, como Sub Director
2 del Registro de Propiedad Mueble y juez titular y suplente del TRA. -----

3
4 **5-) Instruir a la Secretaría de la Junta Administrativa para que comunique el**
5 **presente acuerdo al Poder Ejecutivo, para el trámite que corresponde. 6-)**
6 **ACUERDO FIRME.** -----

7
8 Sin más asuntos por tratar, al ser las doce horas cuarenta minutos se tiene por
9 concluida la presente sesión. -----

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Marcia González Aguiluz
PRESIDENTA



Paula Azofeifa Chavarría
SECRETARIA